



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

375



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2015-A/MPA-SG.

Anta, 04 de marzo del 2015.

VISTOS: El Informe N° 040-2015/GDSH/MPA del 22 de FEBRERO de 2015, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, con la solicitud de aprobación de Propuesta de organización del I Festival del Timpu y Danzas Carnavalescas Anta-2015; el Acuerdo Municipal N° 027-2015-CM-MPA del 13 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica, Administrativa en los Asuntos de su competencia, conforme prescribe el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 concordante con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, El Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta para la organización del "I Festival del Timpu Anteño y Danzas Carnavalescas Anta-2015" con la finalidad de revalorar las costumbres e identidad cultural de la población de la provincia de Anta.

Que, la organización de dicho evento es de crucial importancia para el desarrollo social local y teniendo la finalidad de promover, difundir y recuperar la cultura inmaterial con la remembranza de las costumbres y folclore de las comunidades de la Provincia de Anta que permitan mantener vivo el legado de nuestros ancestros, con lo que se logrará el objetivo de revalorar la cultura viva de Anta y fortalecer nuestra identidad cultural.

Que, en ese contexto el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, mediante el Acuerdo Municipal N° 027-2015-CM-MPA del 13 de febrero de 2015, Aprueba la propuesta formulada por el Gerente de Desarrollo Social para la organización del "I FESTIVAL DEL TIMPU ANTEÑO Y DANZAS CARNAVALESCAS ANTA 2015" a llevarse a cabo en fecha 07, 08 de marzo del presente año.

Que, la verificación del "I FESTIVAL DEL TIMPU ANTEÑO Y DANZAS CARNAVALESCAS ANTA 2015" es de crucial importancia para el desarrollo social local y teniendo la finalidad de promover, difundir y recuperar la cultura inmaterial con la remembranza de las costumbres y folclore de las comunidades de la Provincia de Anta que permitan mantener vivo el legado de nuestros ancestros, con lo que se logrará el objetivo de revalorar la cultura viva de Anta y fortalecer nuestra identidad cultural, por lo que resulta necesaria la organización del mencionado festival.

Que, con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015A/MPA-SG; estando en uso de las atribuciones conferidas por el INC. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la organización del "I FESTIVAL DEL TIMPU ANTEÑO Y DANZAS CARNAVALESCAS ANTA-2015" para lo cual deberá otorgarse el presupuesto correspondiente para cubrir los gastos conforme al requerimiento que formule la Gerencia de Desarrollo Social y Humano encargada de la realización de dicha actividad, evento a llevarse a cabo los días 07 y 08 de marzo del presente año, con el objeto de revalorar la cultura viva e identidad cultural de la población de la Provincia de Anta.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás estructuras orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Anta, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

PCPIAMPA (e)
EVA/Sec. Cxal
C.C.
-G.M.
-GESH
-GDE
-OPP
-Arch. S.G.S.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"PROF. PAULINO COLLATUPA PARIGÜANA"
ALCALDE (e)

